

**Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Rubinetteria Cisa/Comisión**

(Asunto T-368/10) <sup>(1)</sup>

«Competencia — Prácticas colusorias — Mercados belga, alemán, francés, italiano, neerlandés y austriaco de productos y accesorios para cuartos de baño — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación del incremento de los precios e intercambio de información delicada a efectos comerciales — Concepto de infracción — Comunicación de 2002 sobre la cooperación — Cooperación — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Cálculo del importe de la multa — Incapacidad contributiva»

(2013/C 325/39)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

*Demandante:* Rubinetteria Cisa SpA (Alzo Frazione di Pella, Italia) (representantes: M. Pinnarò y P. Santer, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, A. Antoniadis y L. Malferrari, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

**Objeto**

Con carácter principal, pretensión de anulación de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE y con el artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE (Asunto COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño) en la medida en que se refiere a la demandante y, con carácter subsidiario, pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Rubinetteria Cisa SpA cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.

<sup>(1)</sup> DO C 288, de 23.10.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Villeroy & Boch Austria y otros/Comisión**

(Asuntos acumulados T-373/10, T-374/10, T-382/10 y T-402/10) <sup>(1)</sup>

«Competencia — Prácticas colusorias — Mercados belga, alemán, francés, italiano, neerlandés y austriaco de productos y accesorios para cuartos de baño — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Coordinación del incremento de los precios e intercambio de información delicada a efectos comerciales — Infracción única — Imputabilidad de la conducta infractora — Prueba — Multas — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Irretroactividad — Plazo razonable»

(2013/C 325/40)

Lengua de procedimiento: alemán, francés y neerlandés

**Partes**

*Demandantes:* Villeroy & Boch Austria GmbH (Mondsee, Austria) (representantes: A. Reidlinger, S. Dethof, M. Klusmann y K. Blau-Hansen, abogados) (asunto T-373/10); Villeroy & Boch AG (Mettlach, Alemania) (representantes: M. Klusmann, abogado, S. Thomas, profesor) (asunto T-374/10); Villeroy et Boch SAS (París, Francia) (representantes: J. Philippe, K. Blau-Hansen, abogados, y A. Villette, Solicitor) (asunto T-382/10); y Villeroy & Boch — Bélgica (Bruselas, Bélgica) (representantes: O. Brouwer, J. Blockx y N. Lorjé, abogados) (asunto T-402/10)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: en el asunto T-373/10, inicialmente F. Castillo de la Torre, R. Sauer, F. Ronkes Agerbeek y A. Antoniadis, y posteriormente F. Castillo de la Torre, R. Sauer y F. Ronkes Agerbeek, agentes, asistidos por G. van der Wal y M. van Heezik, abogados; en el asunto T-374/10, A. Antoniadis, R. Sauer y F. Ronkes Agerbeek; en el asunto T-382/10, F. Castillo de la Torre, F. Ronkes Agerbeek y N. von Lingen, agentes, asistidos por G. van der Wal y M. van Heezik, y, en el asunto T-402/10, F. Castillo de la Torre, F. Ronkes Agerbeek, asistidos por G. van der Wal y M. van Heezik)

**Objeto**

Con carácter principal, pretensión de anulación de la Decisión C(2010) 4185 final de la Comisión, de 23 de junio de 2010, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE y con el artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE (Asunto COMP/39.092 — Productos y accesorios para cuartos de baño) en la medida en que se refiere a las demandantes y, con carácter subsidiario, pretensión de reducción del importe de las multas impuestas a las demandantes.

**Fallo**

- 1) Desestimar los recursos en los asuntos T-373/10, T-382/10 y T-402/10.